



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden



ISO/IEC 17020:2012
11-OIN-024

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SUR
NIT: 900157012-8
Teléfono: 3545481
E-mail:
directortecnicaautosur@grupoestrella.com.co
Dirección: Calle 8 B # 65- 295
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO			
Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de identidad			
2026-02-02	JULIAN FERNANDO MONSALVE ARBOLEDA	CC (X) NIT () No. 1042774543			
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad	Departamento		
CRA 53E # 11G SUR-31	3212350129	Medellin	Antioquia		
Correo Electrónico					
julianfmonsalve1998@gmail.com					

3. DATOS DEL VEHÍCULO						
Placa	Pais	Servicio	Clase	Marca	Línea	
JY0082	Colombia	Público	Camioneta	Renault	Duster oroch	
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis	
2022	10025206392	2022-02-04	Blanco glacial (v)	Gasolina	93Y9SR5B3NJ031565	
No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm ³)(si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje	
F4RE410C291388	OTTO	1998	128087	4	SI () NO (X)	
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV		
143	DOBLE CABINA	2027-02-03	SI () NO () N/A(X)			

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	9.07		2.5	Klux	si
		Inclinación	1.89		[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	7.01		2.5	Klux	si
		Inclinación	1.72		[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	8.82			Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	7.87			Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.31	2.38		Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	1.65	2.37		Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad			Máxima	Unidad	
		41.5			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	71.6		86.5		79.0		83.1	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3168	4311	N	Eje 1	3430	4790	N	7.64	(20,30]	30	%
Eje 2	2419	3356	N	Eje 2	2539	3866	N	4.73	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		70.8		50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
26.9	18	%	Sumatoria Izquierdo	1936	7667	N	Sumatoria Derecho	2456	8656	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad
3.04	-10.8*				10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/-	Unidad
		%		%	2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
	(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NO _x)	Norma	Unidad
Ralentí	849	0.14	0.8	%	14.5	7	%	0.00	5	%	0.00	160	(ppm)			%
Crucero	2605	0.14	0.8	%	14.4	7	%	0.00	5	%	0.00	160	(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)				SI			Valor						Unidad			
Temperatura de prueba				Temperatura									°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente			29.5						°C			
				Humedad Relativa			46.8						%			

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
		m ⁻¹		m ⁻¹		m ⁻¹		m ⁻¹			
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales			LTOE Estándar		Unidad		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad				mm
			°C		°C		%				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.10.36.2	Desviación lateral para los demás ejes superior a ±10 [m/km].	6.10 Dirección		X
Total			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	3.15	3.20				
DERECHA	3.13	3.50				5.79

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO__	N° Consecutivo RUNT: (A)187391977
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI__ NO__	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Presion eje1 derecha 1 33.3 PSI Presion eje1 izquierda 1 33.5 PSI Presion eje2 derecha 1 35.6 PSI Presion eje2 izquierda 1 35.7 PSI Presion repuesto 35.9 PSI

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC-ISO/IEC 17020:2012, en las instalaciones del CDA AUTOSUR S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- ALI 1A - Alineador al paso liviano VTEQ SN: 9904014
- FREN 1A - Frenometro liviano/universal VTEQ SN: 11902114
- HOL 1 - Detector de holguras IPMM SN: 0208-01 / 0208-02
- PRO 1 - Profundímetro FOWLER SN: 500
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0209
- GAS 4T 2A - Analizador de gases 4T NTC5365 y NTC4983 [PEF: 0.490] [Serial del banco: 110623000115] [Marca del banco: Sensors] Brainbee SN: 110713000132
- RPM 5 - MGT 300 EVO BRAINBEE SN: 150910000015
- SUSP 1A - Probador de suspension EUSAMA VTEQ SN: 203513
- SON 1A - Sonómetro UNI-T SN: 1121234001
- LUX 1A - Alineador de luces LUJAN SN: 4810433
- RPM 5 B - Medidor RPM Bateria BRAINBEE SN: 150910000015 / EU41821


I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Andres Felipe Villegas Quirama [Foto delantera], Andres Felipe Villegas Quirama [Profundidad de labrado], Andres Felipe Villegas Quirama [Alineación de Luces], Andres Felipe Villegas Quirama [Alineación, peso, suspensión y frenos], Juan Carlos Uribe Muñoz [Inspección sensorial motor], Juan Carlos Uribe Muñoz [Foto trasera], Maicol Fabian Cardenas Parra [Análisis de gases NTC4983], Andres Felipe Villegas Quirama [Tercera placa], Juan Carlos Uribe Muñoz [Inspección sensorial interior], Andres Felipe Villegas Quirama [Inspección sensorial interior], Andres Felipe Villegas Quirama [Inspección sensorial exterior], Andres Felipe Villegas Quirama [Sonido].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


CAMILO SEBASTIAN CORDOBA RUSSI



NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe